



República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Despacho del Gobernador

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **096** DE **18 DIC 2007** CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL ESE, PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE LAS ÁREAS DE URGENCIAS Y LABORATORIO DEL HOSPITAL SAN
GABRIEL ARCÁNGEL, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
REPRESENTANTE LEGAL	JESUS FERNANDO CHECA MORA
IDENTIFICACIÓN	CC. 12.962.600. Expedida en Pasto
CONTRATISTA	ESE HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL
REPRESENTANTE LEGAL	MELBA AURORA SANTANA MANZO
IDENTIFICACION	C. E. No. 289087
VALOR DEL CONVENIO	\$245.000.000,00
CODIGO PRESUPUESTAL	023-003-020701030121-091

Entre los suscritos a saber, JESUS FERNANDO CHECA MORA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Mocoa, identificado con C.C. No. 12.962.600 de Pasto, en su condición de Gobernador del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, nombrado mediante Decreto Numero 4379 del 4 de diciembre de 2006, debidamente facultado para la suscripción del presente convenio interadministrativo de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza N° 519 del 2007, y quien para efectos y validez de este documento se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte; y por otra, MELBA AURORA SANTANA MANZO, mayor de edad y vecina del Municipio de Villagarzón, identificada con cédula de Extranjería No. 289087, y quien actúa como representante legal de la ESE HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL, de conformidad con el Decreto No. 0420 del 27 de Diciembre de 2006 y acta de posesión No. 519 del 28 de Diciembre de 2006, quien para los efectos y validez del presente documento se denominara HOSPITAL; firman este convenio contenido en las cláusulas relacionadas a continuación previas las siguientes consideraciones: 1. Que EL DEPARTAMENTO aprobó el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LAS ÁREAS DE URGENCIAS Y LABORATORIO DEL HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", mediante registro del BPID N° 2007 - 86 - 0202 del 21 de Junio de 2007. 2. Que la celebración del presente convenio, además de cumplir con los fines inherentes a la contratación estatal, busca garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad en los servicios de salud ofertados por EL HOSPITAL y el mejoramiento del nivel de vida de la población de su área de influencia en el municipio de Villagarzón. 3. Que las condiciones de celebración, ejecución y liquidación de este convenio se enmarcan en las normas del Sistema de Seguridad Social en Salud, y en las reglas civiles, comerciales y de contratación pública concordantes y complementarias. 4. Que la representante legal del HOSPITAL afirma bajo la gravedad del juramento surtido mediante la suscripción de este documento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en las leyes 42, 80 y 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. 5. Que este convenio se regirá además de sus estipulaciones y



República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Despacho del Gobernador

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **096** DE **18 DIC 2007** CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL ESE, PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE LAS ÁREAS DE URGENCIAS Y LABORATORIO DEL HOSPITAL SAN
GABRIEL ARCÁNGEL, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

normas relacionadas, a los mandatos de los principios de la buena fe y la equidad, de manera tal que las partes eviten incurrir en conflictos de intereses o conductas desleales o ilícitas. CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: Celebrar convenio con la ESE HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL para ejecutar el subproyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LAS ÁREAS DE URGENCIAS Y LABORATORIO DEL HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", de acuerdo con las cantidades y valores relacionados a continuación.

ITEMS	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Descapote y localizacion	M2	400	4016,0005	1606400,2
TOTAL CAPITULO					1606400,2
2	CIMENTACION Y DESAGUES (ALL Y AN)				
2.1	Excavación manual, cimentación y vigas de amarre	M3	165	16256,25	2682281,25
2.2	Excavación C.I y alcantarrillado	M3	25	16256,25	406406,25
2.3	Retiro sobrantes	M3	120	14375	1725000
2.2	Desagues AN entre C.I.				
2.2.1	Tuberia PVCS 6" + Accesorios	ML	16	35696,4286	571142,857
2.2.2	Tuberia PVCS 4"	ML	45	18571,4286	835714,286
2.2.3	Tuberia PVCS 3"	ML	30	15862,5	475875
2.2.4	Codos PVCS 4"	U	11	12392,5	136317,5
2.2.5	Codos PVCS 3"	U	30	12392,5	371775
2.2.6	Sifón PVCS 3"	U	18	11814,0625	212653,125
2.2.7	Codos de 2" sanitarios	U	18	3557,5	64035
2.2.8	Buje sanitario de 3*2"	U	18	11742,5	211365
2.2.9	Cajas de pared de 20*20 (para registros)	U	20	6963	139260
2.3	Desagues ALL entre C.I.				
2.3.1	Tuberia PVC ALL 3"	ML	36	20944,4444	754000
2.3.2	Codos PVC ALL 3"	U	30	7456,25	223687,5
2.4	Construcción C.I.				
2.4.1	CI 80*80	U	11	169711,475	1866826,23
2.4.2	Rejillas para sifones 3" con sosco	U	18	7343	132174
TOTAL CAPITULO					10808513



República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Despacho del Gobernador

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **096** DE **18 DIC 2007** CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL ESE, PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE LAS ÁREAS DE URGENCIAS Y LABORATORIO DEL HOSPITAL SAN
GABRIEL ARCÁNGEL, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

3	ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO				
3,1	Mortero para solado e=0.05 mts	M3	8	259437,5	2075500
3,2	Zapatas (1*1*0,30) (3000 PSI)	M3	16	304593,75	4873500
3,3	Vigas de amarre (0,30 x 0,30)	M3	26	419828,571	10915542,9
3,4	Concreto ciclopeo 1:3:5 40 % piedra	M3	40	169943,51	6797740,38
3,5	Columnas (0,30 x 0,30) (3000 PSI)	M3	23	433556,25	9971793,75
3,6	Viga aérea (0,30 x 0,25) (3000 PSI)	M3	22	446837,5	9830425
3,7	Viga canal (3000 PSI) incluye impermeabilizante	M3	5	86465,625	432328,125
3,8	Losa contrapiso e=0.07 mts (3000 PSI)	M2	380	45824,7958	17413422,4
3,9	Acero corrugado 5/8 - 0 1/2-3/4	KG	6.500	3512,375	22830437,5
3,10	Acero corrugado 3/8"	KG	4.000	3512,375	14049500
3,11	Polisec	M2	380	2350	893000
3,12	Corpalosa incluye malla electrosoldada y concreto. Incluye impermeabilizante integral	M2	206	75490,625	15551068,8
3,13	Malla electrosoldada Q2	M2	380	5864,16667	2228383,33
3,14	Demolicion muros	M2	70	8128,125	568968,75
3,15	Demolicion de concreto	M3	3	32512,5	97537,5
3,16	Remosion baldosa y mortero	M2	190	4226,625	803058,75
TOTAL CAPITULO					119332207
4	CUBIERTA Y CIELORASOS				
4,1	Teja termoacustic incluye estructura metalica	M2	368	50000	18400000
4,2	Caballetes en lámina galvanizada	ML	8	27018,75	216150
4,3	Tragante aluminio 3"	U	8	15075,6341	120605,072
4,4	Cieloraso en Gyplac hidrofugado incluye estructura y masillado	M2	565	59315,625	33513328,1
TOTAL CAPITULO					52250083,2
5	MAMPOSTERIA				
5,1	Muros en bloque de cemento	M2	200	22440,45	4488090
5,2	Dinteles para puertas y ventanas	ML	85	52471,875	4460109,38
5,3	Alfagias en concreto (ventanas y cubierta)	ML	110	41617,8542	4577963,96
5,4	Mesones en concreto a=0.60, con entrepaños	M2	36	48855,3125	1758791,25
5,5	Posetas de aseo	U	2	157187,5	314375
5,6	Poyos h=0,10 mts. de E:	ML	30	25463,5417	763906,25
5,7	Divisiones en Superboard 8 mm. Incluye perfilera metalica, masillado y filos en corner.	M2	322	67320	21677040
5,8	Muros de ladrillo 0,20	M2	32	42445,45	1358254,4
5,9	Plomado de puertas RX	M2	6,30	220821,625	1391176,24



República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Despacho del Gobernador

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **096** DE **18 DIC 2007** CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL ESE, PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE LAS ÁREAS DE URGENCIAS Y LABORATORIO DEL HOSPITAL SAN
GABRIEL ARCÁNGEL, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

5,10	Vidrio para disparo 0,30 x 0,30	U	1	1068230	1068230
TOTAL CAPITULO					41857936,5
6	PAÑETES				
6,1	Repello mortero 1:3 muros	M2	400	9867,04545	3946818,18
6,2	Filos y dilataciones	ML	150	1905,99987	285899,98
TOTAL CAPITULO					4232718,16
7	IMPERMEABILIZACIONES				
7,1	Mortero 1:3 cm. Con impermeabilizante para baños y posetas de aseo (Sika 1) (piso y 0.50 H)	M2	25	15424,0365	385600,913
TOTAL CAPITULO					385600,913
8	INSTALACIONES HIDRAULICA AGUA FRIA				
8,1,1	Registro de paso directo 1/2"	U	20	21440	428800
8,1,2	Llaves manguera	U	25	6500	162500
8,1,3	Tuberia PVCP 3/4" y accesorios	ML	18	4750	85500
8,1,4	Tuberia PVCP 1/2" y accesorios	ML	120	3761,00031	451320,038
8,1,5	Tuberia PVC P 2 1/2	ML	76	7800	592800
8,1,6	Registro 2 1/2 y accesorios	U	1	136500	136500
8,2	Puntos hidráulicos agua fría				
8,2,1	Lavamanos	U	11	13062	143682
8,2,2	Sanitarios	U	14	13062	182868
8,2,3	Vertederos	U	5	13062	65310
8,2,4	Pocetas de aseo	U	2	13062	26124
TOTAL CAPITULO					2275404,04
9	PISOS Y GUARDAESCOBAS				
9,1	Pisos				
9,1,1	Recebo compactado capas de 0.05 mts	M3	266	33500,0001	8911000,03
9,1,3	Granito pulido mesones	M2	18	20000	360000
9,2	Guardaescobas				
9,2,2	Protector de borde en bronce (jardines)	ML	39	9552	372528
TOTAL CAPITULO					9643528,03
10	ENCHAPES				
10,2	Incrustaciones (juegos)	U	12	36614	439368
TOTAL CAPITULO					439368



República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Despacho del Gobernador

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **096** DE **18 DIC 2007** CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL ESE, PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE LAS ÁREAS DE URGENCIAS Y LABORATORIO DEL HOSPITAL SAN
GABRIEL ARCÁNGEL, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

11	SUMINISTRO E INSTALACION APARATOS SANITARIOS Y GRIFERIA				
11,1	Posetas de aseo (grifos 1/2)	U	2	157187,5	314375
11,2	Orinales incluye accesorios	U	2	119228,125	238456,25
11,3	Llaves de paso para ducha 1/2	U	3	35000	105000
TOTAL CAPITULO					657831,25
12	VIDRIOS Y ESPEJOS				
12,1	Vidrio ventanas 4 mm (bisores para puertas)	M2	1,50	39843,25	59764,875
12,2	Espejos W.C. y vestiers (0,60 x 0,30)	M2	4	38837	155348
TOTAL CAPITULO					215112,875
13	CERRADURAS Y HERRAJES				
13,1	Cerraduras C-1Baños (pomo en aluminio)	U	8	30628,125	245025
13,2	Cerraduras C-2 otros ambientes	U	14	30628,125	428793,75
13,3	Pivotes cierrapuertas	U	6	60628,125	363768,75
TOTAL CAPITULO					1037587,5
14	ASEO GENERAL				
14,1	Muros	M2	400	418,359375	167343,75
14,2	Ventanas	M2	135	418,359375	56478,5156
14,3	Puertas	M2	81	418,359375	33887,1094
TOTAL CAPITULO					257709,375
Total inversion en Urgencias					245000000

PAR. Este convenio se ejecutará en las condiciones fijadas en este documento, el proyecto aprobado por EL DEPARTAMENTO, el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, y los términos de referencia, anexos y que hacen parte integral del convenio. CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1. Realizar el aporte económico por valor de Doscientos Cuarenta y Cinco Millones de Pesos (\$245.000.000,00) al Hospital para la ejecución del convenio. 2. Verificar el cumplimiento de las responsabilidades del HOSPITAL derivadas de la celebración del convenio y la perfecta ejecución de los recursos asignados. 3. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal ejecución. CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1. Constituir la cuenta bancaria para la administración de los recursos del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS ÁREAS DE URGENCIAS Y LABORATORIO DEL HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". 2. Incorporar los recursos girados en virtud del presente convenio, y manejarlos en la cuenta bancaria reseñada en el numeral anterior. 3. Suscribir el/los contrato(s) necesario(s) para la ejecución del objeto del presente convenio, ciñéndose a las normas aplicables. 4.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Despacho del Gobernador

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 096 DE 18 DIC 2007 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL ESE, PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE LAS ÁREAS DE URGENCIAS Y LABORATORIO DEL HOSPITAL SAN
GABRIEL ARCÁNGEL, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Retornar los recursos no ejecutados del proyecto al DEPARTAMENTO. 5. Remitir, dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización del convenio, los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que justifiquen la inversión. 6. Invitar a la comunidad para que se constituya en veeduría ciudadana. 7. Ejecutar el convenio, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en el plan de inversión del proyecto, aprobado por EL DEPARTAMENTO. 8. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal ejecución. CLAUSULA CUARTA – VALOR DE LOS APORTES: El valor que EL DEPARTAMENTO tiene previsto para la ejecución del convenio propuesto asciende a la suma de Doscientos Cuarenta y Cinco Millones de Pesos (\$245.000.000,00). MCTE. CLAUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO ha apropiado la correspondiente disponibilidad presupuestal con cargo al rubro 020701030121del presupuesto de rentas y gastos del DEPARTAMENTO aprobado para la vigencia 2007, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2,407 del 22 de Noviembre de 2007. CLAUSULA SEXTA DURACIÓN: El presente convenio tendrá vigencia de nueve (9) meses contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO: El valor del convenio se girará por el Departamento del Putumayo a favor de la ESE HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL de la siguiente manera: 1) Un primer pago equivalente al 50% de su valor, al perfeccionamiento del convenio; 2) Un segundo pago por el 30% de su valor, a la ejecución del 80% del proyecto; y, 3) Un último pago por el 20% restante de su valor, a la finalización y liquidación del convenio. CLAUSULA OCTAVA – MODIFICACIONES: El presente convenio podrá modificarse a través de contrato modificatorio adicional suscrito por las partes, previa aceptación de justificación expresa presentada por alguna de sus partes. CLAUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: La interventoría estará a cargo del Departamento Administrativo de Salud del Putumayo en cabeza del Director, quien asigna la interventoría administrativa al Doctor Julián Paredes Benavides como Jefe Grupo de Apoyo Logístico, y al responsable de la oficina de infraestructura hospitalaria de DASALUD. CLAUSULA DÉCIMA – TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN: Serán causales de terminación del presente convenio las siguientes: 1) La ejecución del objeto y finalización del plazo del convenio. 2) El mutuo acuerdo de las partes pactado en forma escrita. 3) Por las demás causales de terminación previstas en la ley. CLAUSULA DECIMA PRIMERA - COMPROMISORIA: Las partes acuerdan que en la eventualidad del surgimiento de discrepancias o diferencias por razón o con ocasión del desarrollo del presente Convenio, buscarán la solución en forma directa mediante Conciliación o Transacción, para lo cual se conceden mutuamente un plazo de diez (10) días a partir de la notificación que una de las partes le haga a la otra. Si en dicho término no fuere posible acordar fórmulas de arreglo en forma total o parcial, someterán sus diferencias a la amigable composición ante autoridad competente de conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente sobre la materia. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - CESION DEL CONVENIO: EL HOSPITAL no podrá ceder los derechos y obligaciones que genera el presente convenio, sin la previa y expresa autorización escrita por parte del DEPARTAMENTO. CLAUSULA DECIMA TERCERA - RÉGIMEN APLICABLE: El régimen aplicable a los actos o contratos que realice EL HOSPITAL en desarrollo de este convenio, se sujetara a lo dispuesto en las normas del Sistema de Seguridad Social en Salud, y en las reglas civiles, comerciales y de contratación pública concordantes y complementarias. CLAUSULA DECIMA CUARTA - GARANTIAS: EL DEPARTAMENTO exonera al HOSPITAL de constituir pólizas de



República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Despacho del Gobernador

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 796 DE 18 DIC 2007 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL ESE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE LAS ÁREAS DE URGENCIAS Y LABORATORIO DEL HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

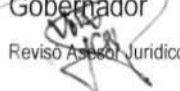
garantía única a su favor en virtud del inciso cuarto del numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993. No obstante, EL HOSPITAL se obliga a allegar al Departamento la Póliza de manejo constituida por gerencia y tesorería de la entidad. CLAUSULA DÉCIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN: Las partes liquidarán de común acuerdo el presente convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, de conformidad con los términos y condiciones fijados por el artículo 60 de la ley 80 de 1993. DECIMA SEXTA – DOMICILIO: Para los efectos legales del presente convenio se fija como domicilio del municipio de Mocoa, Putumayo. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo por los contratantes. Para su ejecución, requerirá de su publicación en la Gaceta Departamental en cuantía indeterminada, por ser éste un convenio interadministrativo, y del registro presupuestal. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este convenio no son imputables al mismo y corren por cuenta del HOSPITAL.

Para constancia se firma a

POR EL DEPARTAMENTO


JESUS FERNANDO CHECA MORA

Gobernador

Revisó Asesor Jurídico


POR EL HOSPITAL,


MELBA AURORA SANTANA MANZO
Gerente